



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

I N F O R M E 1 9 / 2 0 2 1

ref.:19/2021/ 3.01

*Materia: HACIENDA. Operaciones  
de crédito a largo plazo*

EXPTE. O ASUNTO: Propuesta de Aprobación de la Concertación y posterior adjudicación de una operación de crédito a largo plazo por un importe de 46.279.897,98 euros (refinanciación)

El presente informe se emite en virtud de lo establecido en el artículo 230.1 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05) y resto de normativa aplicable.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL)
- Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2021.
- Artículo. 230.1 f) del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

**Primero.-** Documentos que integran el expediente:

- Propuesta de Resolución que se eleva al Pleno para concertar una operación de préstamo a largo plazo por importe de 46.279.897,98 euros.
- Anexo de condiciones básicas para la presentación de ofertas.

## SECRETARÍA GENERAL

-----

- Informe de la Tesorería Municipal de fecha 23 de septiembre de 2021
- Informe de la Dirección General de presupuestos y Contabilidad de fecha 13 de septiembre de 2021

### **Segundo.-**

El artículo 47, apartado 1, letra l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, indica que requiere mayoría absoluta: las aprobaciones de operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas o esperas, cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios de su Presupuesto.

De conformidad con el informe de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad requiere aprobación por mayoría absoluta, al exceder el préstamo del indicado 10%

### **Tercero.-** Procedimiento de adjudicación.

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público excluyó estos contratos financieros del ámbito de aplicación de la norma.

No obstante a pesar de esta exclusión la adjudicación del contrato deberá realizarse con arreglo a los principios de publicidad y concurrencia con lo que el Ayuntamiento de Móstoles deberá invitar al mayor número posible de Entidades financieras.

### **Cuarto.-** Cuestiones de Fondo.

En este aspecto me remito al informe de Intervención que deberá emitirse e incorporarse al expediente

### **CONCLUSIÓN:**

Bajo las consideraciones expuestas, se informa favorablemente el acuerdo en proyecto, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para su aprobación.

Móstoles, de 23 de septiembre de 2021.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- Pedro Daniel Rey Fernández.